

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 83

Página 507

SUMARIO

MINISTERIO.....	507
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.....	507
Resolución 56/2025 (GOC-2025-554-EX83).....	507

MINISTERIO

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE GOC-2025-554-EX83

RESOLUCIÓN 56/2025

POR CUANTO: El Decreto-Ley 67, de 19 de abril de 1983, “De la Organización de la Administración Central del Estado”, en su Artículo 33 establece que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado son sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario por los viceministros primeros.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 2, de 10 de enero de 2025, del titular de este Ministerio, se emite el Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que norma el proceso de planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: A partir de la nueva proyección del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación extendida para el período 2021-2026 y acorde a la necesidad de realizar el reordenamiento de los programas y proyectos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en correspondencia con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, resulta necesario aprobar un nuevo Programa Sectorial de este Ministerio y por tanto emitir la presente Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Se aprueba para el período 2025-2026, el Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación: Investigaciones fundamentales en Física y Matemática, entidad que gestiona el Programa, Instituto de Cibernética, Física y Matemática perteneciente a la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Se tiene en cuenta para la aprobación de los proyectos que lo integran, el cumplimiento de los principios siguientes:

1. Vinculación con las prioridades.
2. Balance entre las actividades de Investigación-Desarrollo y de innovación.
3. Financiamiento mixto.
4. Integración de varias entidades en la obtención de los resultados.
5. Participación de empresas que generen encadenamientos productivos.
6. Dimensiones social y medioambiental.
7. Los proyectos que tengan un solo participante no se aceptan.
8. Participación de varias entidades, en los casos que sea pertinente.
9. Cumplimiento de los principios de inclusión, atención a los jóvenes, la ruralidad, la equidad de género y étnico.
10. Con independencia del tipo de Proyecto tener en cuenta la dimensión de las ciencias sociales incorporadas en él, salvaguardias sociales, en lo político, filosófico y sociológico.
11. Considerar las salidas de comunicación social y divulgación de su desarrollo y sobre todo del impacto de sus resultados.
12. La sostenibilidad.
13. Observancia de valores, principios éticos y buenas prácticas internacionales que garanticen la integridad científica.

TERCERO: El titular de este Ministerio, nombra al jefe y secretario ejecutivo, del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, mientras que el director de la Entidad Gestora, previa aprobación de la directora general de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Organismo, designa a los miembros de su Grupo de Expertos.

CUARTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, dirige, coordina y controla las convocatorias públicas del programa que se aprueba por la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE con entrega de copia, por el director de Programas y Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio al jefe del Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores y jefes de Departamento del Órgano Central, a los jefes de las entidades subordinadas, adscritas y atendidas, y por su intermedio a las entidades a ellos subordinadas, todas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE, en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
DADA en La Habana, a los 3 días del mes de abril del año 2025.

José Fidel Santana Núñez
Ministro p.s.r.